

El año de los derechos de las personas desplazadas en Colombia

por Marco Alberto Romero

ACNUR, CODHES y la Dirección Nacional de Pastoral Social de la Iglesia Católica, lanzaron la campaña “2007 Año de los Derechos de las Personas Desplazadas en Colombia”, con el objetivo de llamar la atención de la sociedad colombiana y la comunidad internacional ante la gravedad de la crisis humanitaria que sufre el país y la ausencia de respuestas institucionales capaces de garantizar los derechos de las personas desplazadas.

Codhes y la Conferencia Episcopal Colombiana calculan que un total superior a 3,8 millones de personas se han visto obligadas a desplazarse durante los últimos 20 años. Por su parte el registro oficial señala un acumulado cercano a 2,1 millones, en los últimos 10 años. Es difícil hablar de cifras exactas debido a que el sistema oficial tiene serios problemas de subregistro. Existen estudios académicos que indican niveles de subregistro superiores al 30% y algunas encuestas han llamado la atención sobre un 20% de personas que nunca solicitaron el registro. Por su parte la Corte Constitucional ha indicado que el registro oficial no contempla los desplazamientos forzados de carácter intra-urbano, intra-veredal, o los ocasionados en el contexto de fumigaciones de cultivos de uso ilícito, entre otros.

Respuestas institucionales: contradictorias y deficientes

El actual gobierno colombiano se niega a reconocer la existencia de un conflicto armado de naturaleza política y tiende a caracterizar la situación colombiana como un problema de terrorismo que amenaza a la democracia. En las políticas de seguridad, esta negativa se traduce en la pérdida de valor del Derecho Internacional Humanitario y en la adopción de instrumentos arbitrarios que vinculan la población civil a tareas militares y cívico-militares, con las cuales se ha incrementado las amenazas a las comunidades, en lugar de desarrollar programas de prevención y protección. Pero además de estas responsabilidades activas, el Estado colombiano tiene profundas deficiencias para responder a las necesidades de las personas que viven en situación de desplazamiento.

La ley 387 de 1997 reconoce una serie de derechos especiales a la población desplazada: atención humanitaria de

emergencia, acceso básico a servicios de salud, educación, vivienda, generación de ingresos y participación en la construcción de las políticas públicas. Igualmente se establece la obligación del Estado de proteger la vida, la integridad y la dignidad de las personas desplazadas. Pese a ello, la Corte Constitucional colombiana declaró, en 2004, la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucionales (ECI), para señalar la contradicción entre el reconocimiento formal de los derechos y la ausencia de recursos financieros y políticas institucionales que permitan el desarrollo material y por consiguiente el acceso efectivo a esos derechos. Tres años después, la Corte ha dicho que ese ECI se mantiene y que existen serios incumplimientos en el acceso a servicios sociales y soluciones duraderas.

Si se examina la respuesta gubernamental, a la luz de las propias cifras oficiales, se puede concluir que se ha incrementado al acceso en el nivel de ayuda humanitaria de emergencia (80%), pero existe un déficit superior al 60% en acceso efectivo a servicios de salud y educación, mientras que en temas de vivienda sólo el 4% de las familias han obtenido un apoyo parcial para compra de vivienda y sólo el 16% cuentan con ayudas de capacitación o microcréditos para generación de empleo e ingresos. Del mismo modo, el gobierno reconoce que cerca del 40% de las personas desplazadas carecen de un documento de identidad, lo cual dificulta aún más el acceso a políticas.

Adicionalmente en 2005, se expidió la Ley 975 que ha sido llamada Ley de Justicia y Paz, cuyo objetivo ha sido facilitar el proceso de diálogo entre el gobierno colombiano y los grupos paramilitares de extrema derecha, los cuales se han desmovilizado parcialmente. Esta ley otorga importantes beneficios penales a los miembros de tales grupos, pero también

contempla formalmente los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación por los daños causados. Sin embargo, aún no se han producido condenas y, a cambio, han sido asesinados 17 líderes de población desplazada.

Según cálculos oficiales, en Colombia se han expropiado de forma violenta varios millones de hectáreas de tierra y los campesinos han sido expulsados de sus territorios. Si no se produce la restitución de tierras y bienes y si no existen condiciones de seguridad en las regiones, tanto el retorno como la reparación integral están en riesgo y con ello la posibilidad de que estas personas puedan reconstruir sus proyectos de vida. Por ahora, la tendencia principal es al deterioro de sus condiciones de vida en el contexto de la marginalidad en las grandes ciudades.

Frente a estos desafíos, la campaña “2007 Año de los Derechos de las Personas Desplazadas” ha reclamado al Estado el cumplimiento de sus responsabilidades, ha invocado el apoyo de la comunidad internacional y ha propiciado el desarrollo de una cultura de responsabilidad social, que permita resolver la guerra que persiste y reconstruir el sentido de nación y la vida de sus gentes.

Marco Alberto Romero (marcoromero@codhes.org) es el presidente de Codhes (Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento www.codhes.org)

El 29 de julio de 2007, miles de flores y plantas transformaron el aspecto habitual de la plaza principal de Bogotá –capital de Colombia– en homenaje a los desplazados colombianos. El acto “Siembra y canto en la plaza” atrajo a más de 20.000 personas, que se congregaron en la Plaza Bolívar para mostrar su solidaridad con los miles de colombianos que se ha visto forzados a abandonar el campo y huir a las ciudades. Este montaje formaba parte de la campaña “2007 Año de los Derechos de las Personas Desplazadas en Colombia”, y en él participaron tanto artistas profesionales como personas desplazadas con actuaciones musicales, de teatro y de danza.